

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	CONTRATOS		COD.	SERIE
			202	09.03
			PAG. 1 DE 1	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. . 2024000670-307		
Lugar y Fecha del contrato		FUNES, VEINTICINCO (25) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).
Contratante		CENTRO DE SALUD FUNES E.S.E.
NIT		900.128.655-1
Representante Legal		ADRIANA BRAVO MORENO
Identificación		51.939.655 de Bogotá D.C
Contratista		HAROLD ALEXANDER ROMERO ORTEGA
Identificación		98.381.898 de Pasto (N)
Valor del Contrato	Números	\$3.368.000
	Letras	TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MDA/MCTE
Dirección del Contratista		Carrera 15 -19 Barrio San Miguel
Celular o teléfono de Contacto		3137911576
Correo Electrónico		harold.romero.ortega@gmail.com
Cuenta		2.1.2.02.02.008.003
Subcuenta		2.1.2.02.02.008.003.2.1.1.1.2.3.2.09
Nombre		OTRAS CONTRIBUCIONES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA
Fecha de perfeccionamiento		25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Fecha de terminación del contrato		30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Entre los suscritos a saber: Centro de Salud FUNES E.S.E., persona jurídica de derecho público, representada por ADRIANA BRAVO MORENO Gerente de la E.S.E, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.939.655 de Bogotá D.C, quien para los efectos de este contrato se denominará LA E.S.E Municipal, y HAROLD ALEXANDER ROMERO ORTEGA , igualmente mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 98.381.898 de Pasto (N), quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA , acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS , previas las siguientes:		
CONSIDERACIONES		
<p>1.- Que el Centro de Salud Funes E.S.E., es una entidad del orden territorial, descentralizada, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud a los diferentes usuarios, de acuerdo a la demanda de los mismos, Este se constituye como una Empresa Social del Estado con autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio, en donde se necesita coordinar los procesos administrativos y financieros de planeación, adquisición, utilización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la Empresa.," 2.- Para el cumplimiento de su objeto, la entidad cuenta con una estructura administrativa y una planta de personal propia de un primer nivel de complejidad, con el que se procuran suplir los servicios habilitados por la autoridad departamental de salud, sin embargo se presenta una deficiencia del talento humano de nómina que obliga a que la entidad contrate personal externo y complementario, de tal suerte que las obligaciones a su cargo se cumplan cabalmente en beneficio de los usuarios aplicando los principios que rigen el sistema. 3.-Aunado a lo anterior, se debe garantizar la provisión de los servicios del talento humano exigido conforme a las normas de habilitación para contar con la capacidad instalada que permita cubrir la demanda de servicios en la entidad, así como el cumplimiento de metas y actividades a cargo de las ESES derivadas de los contratos de prestación de servicios de salud suscritos con actores externos del mismo sistema. 4.- Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme a la propuesta de trabajo y los requerimientos estipulados en el actual acuerdo, es necesario por parte del contratista acreditar el cumplimiento de este, con la entrega de productos basado en evidencias, actividades, y demás a que haya lugar en aras de realizar una gestión acorde con las políticas y objetivos institucionales de la Empresa Social del estado. Lo anterior será desarrollado por el talento humano contratado con total autonomía e independencia.5.- Que en la planta de personal de la</p>		

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	CONTRATOS		COD.	SERIE
			202	09.03
			PAG. 1 DE 2	

entidad **NO** existe una persona con el perfil, para brindar el servicio requerido por la administración, por lo cual se torna indispensable contratar de manera inmediata a un tercero que cumpla brindando un buen servicio a la E.S.E. 6.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal 2024, existen recursos suficientes y disponibles para amparar el compromiso que se pretende asumir de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que hacen parte integrante del presente contrato. 7.- Que, para los efectos pertinentes, EL CENTRO DE SALUD elaboró el estudio previo de necesidad del servicio, el cual hace parte integral de este contrato. 8.- Que revisada la Hoja de Vida del contratista se tiene que es una persona idónea para ejecutar este contrato de acuerdo a su actividad comercial, experiencia y el nivel de complejidad que demanda el mismo. 9.- Que de conformidad con las anteriores consideraciones se procede a la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá, por las normas de derecho privado que le sean aplicables, en lo pertinente por las de derecho público, y en lo especial por las siguientes:

CLÁUSULAS QUE RIGEN EL CONTRATO

PRIMERA. - OBJETO:	Contrato de prestación de servicios de tapicería para vehículo de placas OAK-472 de propiedad del Centro de Salud Funes ESE, incluyendo carpa y protector cabrilla.
---------------------------	---

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Contratista	Obligaciones Generales: <ol style="list-style-type: none"> 1. EL CONTRATISTA, por su cuenta y riesgo, bajo su propia dirección y responsabilidad, se obliga a realizar el tapizado de asientos, tapicería de piso e incluye carpa y protector cabrilla del vehículo de propiedad de la ESE. 2. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Centro de Salud en el momento en que sea requerido por el mismo; Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 3. A la terminación del contrato entregar al Supervisor la documentación inherente al objeto contratado. 4. Expedir las Cuentas de Cobro y/o Facturas correspondientes, para su posterior aceptación por parte del Centro de Salud. 5. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y realizar las actividades puntualmente. 6. Abstenerse de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionadas con las actividades que se desarrollan 7. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento del objeto de la contratación. 8. Pagar lo correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. 9. Realizar el objeto contractual en el plazo determinado para ello en el contrato y los documentos anexos. 10. Mantener el valor de la cotización hasta el momento de la negociación y durante las etapas pre- contractuales, contractuales y para la liquidación del contrato .
	Obligaciones Específicas: El contratista para el cumplimiento del objeto contractual asumirá entre otras, las siguientes obligaciones. <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación. 2. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	CONTRATOS		COD.	SERIE
			202	09.03
			PAG. 1 DE 3	

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Garantizar la calidad y la oportunidad de los elementos a entregar. 4. Mantener el precio de los elementos y demás ítems estipulados en la propuesta y/o cotización, durante la ejecución del contrato. 5. Prestar un servicio calificado, empleando equipo y herramientas especiales adecuadas para la ejecución de la obra u objeto contractual 6. Supervisar el servicio a prestar por parte del personal a su cargo en los términos requeridos 7. Efectuar las pruebas y/o ensayos que se requieran de acuerdo con las normas aplicables y un adecuado servicio en la tapicería de asientos, piso, carpa y protector cabrilla. 8. Mantener la limpieza en todas las áreas de trabajo durante la entrega del vehículo para el desarrollo de la actividad de tapicería. 9. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato utilizando de manera eficaz, su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. 10. Realizar la labor encomendada fruto del objeto contractual de acuerdo a los tiempos establecidos en el contrato y conforme a los materiales a utilizar con calidad y eficiencia garantizando el resultado del trabajo. 11. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo 12. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. 13. Estar al día en el pago de los aportes a seguridad social integral. (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales si a ello, hubiere lugar. 14. Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la recepción de los materiales a utilizar para la realización de la labor contratada 15. Garantizar durante la entrega del vehículo para realizar la labor contratada, en perfectas condiciones tal cual le fue entregado. 16. De igual forma en caso de entregar los elementos con materiales de baja calidad, este deberá ser objeto de cambio garantizando la calidad del servicio, el cambio se hará al día hábil siguiente de la falla presentada. <p>Parágrafo: El contratista ejecutara el contrato y las obligaciones derivadas de este, de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al Centro de Salud Funes ESE, utilizando sus propios medios.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. - Bajo ninguna circunstancia EL CONTRATISTA dejará de entregar los elementos presentados en la oferta o de cumplir los fines del contrato ya que los elementos son vitales para programa, los indicadores y su cumplimiento.</p> <p>Especificaciones Técnicas: Se debe elaborar de acuerdo a las especificaciones de calidad y materiales a utilizar</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tapicería asientos en vinilcuero para Vehículo Ford Ranger 2024 - Carpa Riel Importada para Ford Ranger 2024 - Tapicería piso material toyo para Ford Ranger 2024 - Protector cabrilla en cuero para Ford Ranger 2024
Obligaciones del Centro de Salud Funes E.S.E:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación del servicio objeto del contrato, siempre que el contratista cumpla con la actividad signada a entera satisfacción.

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1			Código:	FOSBD
	CONTRATOS			COD.	SERIE
				202	09.03
				PAG. 1 DE 4	

	<div>2. Se compromete para con EL CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecido en el mismo.</div> <div>3. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.</div> <div>4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realice el supervisor.</div> <div>5. Adelantar revisión exhaustiva al vehículo al momento de la entrega por parte del contratista para verificar el trabajo adelantado</div> <div>6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.</div> <div>7. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del presente contrato.</div> <div>8. Las demás que se desprenda del objeto del contrato.</div>				
Tercera. - valor del contrato:	Números	\$3.368.000			
	Letras	TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MDA/MCTE (\$3.368.000).			
Cuarta. - forma de pago:	EL CENTRO DE SALUD FUNES E.S.E pagará al CONTRATISTA la suma convenida como se detalla:				
	Ítem	Fecha	Valor	Requisito	Control
	1	30 de septiembre de 2024	\$3.368.000	Pago de seguridad social integral	
	Parágrafo primero:	El Contratista deberá presentar factura y/o cuenta de cobro acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales por los montos que establece la ley, previo al pago correspondiente.			
	Parágrafo segundo:	Para los pagos respectivos se requiere que el (la) contratista realice la entrega de trabajo desarrollado al Centro de Salud Funes ESE			
Quinta. - plazo de ejecución:	El Periodo de ejecución del presente contrato es desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el día 30 de septiembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.				
	Parágrafo único:	El término señalado en la presente cláusula podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes.			
Sexta. - principios:	Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía, y responsabilidad establecidos en la ley 80 de 1993, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, así como el Código de Ética, Estatuto y Manual de Contratación.				
Séptima. - imputación presupuestal:	El Registro Presupuestal de la presente orden, se autoriza con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000670, del del 24 de septiembre de 2024.				
Octava. - contratista independiente:	Entre el CONTRATISTA y El centro de Salud Funes E.S.E., declaran que con ocasión del cumplimiento de este contrato no se configura relación laboral, como quiera que no se ejerce subordinación, no obstante, el objeto y las obligaciones contractuales se ejecutarán de manera coordinada.				
	Parágrafo único.	AUSENCIA DE PRESTACIONES: Por el presente contrato, EL CONTRATANTE no adquiere vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor			

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	CONTRATOS		COD.	SERIE
			202	09.03
			PAG. 1 DE 5	

		determinado en este contrato.
Novena. - afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales:	Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión, salud y riesgos laborales.	
	Parágrafo único.	PORCENTAJE DE AFILIACIÓN: De conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, el CONTRATISTA, deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones, salud y riesgos laborales por el porcentaje establecido en la Ley.
Décima. - garantía única:	Por la naturaleza y cuantía del presente contrato, el contratista no se obliga a constituir Garantía única de cumplimiento, en virtud de los preceptos legales y el Estatuto de Contratación de la entidad.	
Décima primera. - multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato tiene el CONTRATISTA, El centro de Salud Funes E.S.E podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias, equivalentes al 1% del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del 10% de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito.	
Décima segunda. - penal pecuniaria:	En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA este pagará a la E.S.E. a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba El centro de Salud Funes E.S.E por el incumplimiento.	
Décima tercera. - caducidad:	El centro de Salud Funes E.S.E podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización pudiendo ordenar la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y el pago de los perjuicios. Para efectos de la resolución que declara la caducidad, las multas y cláusula penal pecuniaria, prestan mérito ejecutivo sin perjuicio de los descuentos del saldo que a su favor tuviera el CONTRATISTA. Al evento se surtirá el procedimiento previsto en el artículo 18 de ley 80 de 1993.	
Decima cuarta. - terminación, modificación e interpretación unilaterales del presente contrato:	De acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Contratación de la E.S.E., EL CENTRO DE SALUD, podrá declarar la caducidad del presente contrato, así como terminarlo, modificarlo o interpretarlo unilateralmente, siempre y cuando se configuren las causales o circunstancias que señalan los artículos 15 y siguientes de la Ley 80 de 1993.	
Decima quinta. - suspensión temporal del contrato:	De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.	
Décima sexta. - sanciones:	Como consecuencia de las acciones u omisiones que se le imputen al Contratista con relación a la actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política y la Ley, se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 80 de 1993.	
Décima séptima. - cesión del contrato:	El CONTRATISTA No podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin la autorización de la ESE.	
Decima Octava. -	CONTRATISTA, sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la	

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	CONTRATOS		COD.	SERIE
			202	09.03
			PAG. 1 DE 6	

Subcontratación:	totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de LA E.S.E. CONTRATANTE. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA E.S.E. CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios ni a instaurar acciones en contra de LA E.S.E. CONTRATANTE por esta causa.
Décima Novena. - Confidencialidad:	El CONTRATISTA, en virtud del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento de sus obligaciones. b) Guardar absoluta reserva y confidencialidad de dicha información, no usarla en ningún momento para sí o para beneficio de terceros; todo respecto a procedimientos, métodos, características, lista de usuarios, claves de seguridad, suministros, software, base de datos de cualquier índole, valores de bienes y servicios, información técnica, financiera, económica o comercial de la Empresa Social del Estado y demás, que el Centro de Salud Funes ESE . utiliza para el desarrollo de su Objeto Social. c) Informar inmediatamente, al CONTRATANTE sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. d) Devolver inmediatamente a la terminación de su contrato, la información, claves, bases de datos, equipos, información técnica, financiera, económica o comercial y todo lo demás que tenga EL CONTRATISTA del Centro de Salud Funes ESE . y que haya recibido para el cumplimiento de sus funciones. e) Adoptar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad de la información que tenga EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones constituye causa justificada para terminación de contrato
Vigésima. - Supervisión:	El Centro de Salud Funes ESE ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio de la Subgerente Administrativa y Financiera y/o podrá delegar o apoyar en quien considere, quien vigilará y supervisará la ejecución del contrato. La E.S.E. Municipal se reserva el derecho de contar con asesoría adicional cuando así lo estime conveniente. El supervisor deberá velar por el cabal cumplimiento del contrato a entera satisfacción de La E.S.E. Municipal. Las funciones del supervisor son entre otras: <ul style="list-style-type: none"> a. Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; b. Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones en los documentos del contrato; c. Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del Centro de Salud Funes ESE; d. Practicar la permanente inspección de los trabajos; e. Rechazar los trabajos que presenten deficiencias, f. Exigir informe de actividades con sus respectivos anexos para expedir constancia de cumplimiento, cuando así lo considere. g. Verificar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.
Vigésima Primera. - inhabilidades e incompatibilidades	EL CONTRATISTA declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tiene entendida con la firma del presente contrato, ni ser responsable fiscalmente de conformidad con la ley 610 de 2000.
Vigésima Segunda. -	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere el registro de compromiso presupuestal, aprobación de las garantías cuando sea del caso

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	CONTRATOS		COD.	SERIE
			202	09.03
			PAG. 1 DE 7	

perfeccionamiento y legalización:	y los documentos de legalización del contrato.	
	Parágrafo único.	EL CONTRATISTA se obliga dentro de los dos (02) días siguientes contados a partir de la suscripción del presente contrato a adjuntar los documentos exigidos para la legalización del contrato, a efectos de proceder su ejecución; de no allegar la documentación requerida, vencido este término sin cumplir este requisito se entenderá que EL CONTRATISTA renuncia a su ejecución
Vigésima Tercera. - liquidación del contrato:	Terminado este Contrato por vencimiento del plazo deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses al vencimiento del plazo contractual o a la expedición del acto administrativo que declare la caducidad o terminación en la forma y términos previstos en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios.	
Vigésima Cuarta. - indemnidad:	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Centro de Salud Funes ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra La E.S.E. por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El Centro de Salud Funes ESE, a solicitud de EL CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y EL CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Entidad, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que La E.S.E. Municipal en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de La E.S.E. Municipal éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, La E.S.E. Municipal tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.	
Vigésima Quinta. - responsabilidad del CONTRATISTA. -	EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.	
Vigésima Sexta. - régimen legal:	El presente contrato se regirá, en general por las normas de derecho privado o civil y además, aquellos estatutos y manuales de la Empresa y por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus Decretos Reglamentarios y vigentes.	
	Parágrafo único	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán y tramitarán primeramente a través de los mecanismos de arreglo directo y conciliación.
Vigésima Séptima. Declaraciones del contratista	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.	

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	CONTRATOS		COD.	SERIE
			202	09.03
			PAG. 1 DE 8	

	<p>4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.</p> <p>5. Está a paz y salvo con sus obligaciones contractuales y frente al sistema de seguridad social integral.</p> <p>6. Que informo a la E.S.E sobre su condición de salud actual y la misma deberá coincidir con el resultado del examen médico ocupacional.</p> <p>7. Que conoce que el Programa Fortalecimiento de la Gestión Territorial en APS - Equipos Básicos de Salud tiene una duración máxima de seis (06) meses o menos.</p>
Vigésima Octava. - Compromiso Anticorrupción:	<p>EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.</p>
Vigésima Novena. - domicilio contractual:	<p>Para todos los efectos legales se entenderá como domicilio contractual el Municipio de Funes.</p>
Trigésima. - Documentos que hacen parte del presente contrato:	<p>Para la legalización del contrato, se deberá acreditar la existencia de los siguientes documentos, que deben ser verificados por Recursos Humanos, los cuales hacen parte integral del contrato, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estudios previos. 2. Certificado de no existencia de personal en planta para prestación de servicios. profesionales y de apoyo a la gestión. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4. Certificados de estudio (en caso de que aplique). 5. Certificados de Experiencia (en caso de que aplique). 6. Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal. 7. Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas. 8. Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal de personas jurídicas (en caso de que aplique). 9. Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación. 10. Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). 11. Consulta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). 12. Consulta certificado de antecedentes judiciales, en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. 13. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. 14. Copia del RUT para personas naturales y/o jurídicas.

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1			Código:	FOSBD
	CONTRATOS			COD.	SERIE
				202	09.03
				PAG. 1 DE 9	

<p>15. Copia Certificación Bancaria para personas naturales y/o jurídicas.</p> <p>16. Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.</p> <p>17. Manifestación de voluntad de afiliación de personas naturales a ARL.</p> <p>18. Copia de examen pre-ocupacional para personas naturales.</p> <p>19. Copia de la tarjeta profesional o de Registro profesional o tecnológico (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (en caso de que aplique).</p> <p>20. Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente).</p> <p>21. Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años). (En caso de que aplique).</p> <p>22. Hoja de vida debidamente diligencia en formato DAFP con los soportes necesarios y verificada por la Entidad - (Si aplica).</p> <p>23. Minuta de contrato.</p> <p>24. Registro Presupuestal.</p> <p>25. Garantía (En caso de que aplique)</p> <p>26. Acta de aprobación de la garantía (Cuando aplique)</p> <p>27. Oficio de legalización y designación del supervisor.</p> <p>28. Acta de inicio (si aplica).</p> <p>29. Lineamientos del Programa Fortalecimiento de la Gestión Territorial en APS - Equipos Básicos de Salud y Resolución N° 1032 de 11 de junio de 2024 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>30. Todos aquellos documentos que se relacionan con su contenido y alcance.</p>	
<p>El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.</p> <p>Una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmar el contrato en dos ejemplares de igual valor y tenor, a veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024)..</p>	
LA E.S.E. MUNICIPAL:	EL CONTRATISTA:
<p>-Firmado Electronicamente SECOP II-</p> <p>ADRIANA BRAVO MORENO Gerente</p>	<p>-Firmado Electronicamente SECOP II-</p> <p>HAROLD ALEXANDER ROMERO ORTEGA CC 98.381.898 DE PASTO (N) Contratista</p>

ELABORÓ:  Ana Julia Guancha Delgado. Asesora Contratación APS-EBS	APROBÓ: Adriana Bravo Moreno Gerente Funes E.S.E
---	--